

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01352 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 22/09/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 30/11/2026

Nombre Comercial: PLANTOIL PRO

Titular

ALBAUGH TKI d.o.o.

Grajski trg 21

SI-2327 RaE

ESLOVENIA

Fabricante

INDUSTRIAS AFRASA S.A.

C/ Ciudad de Sevilla 53, Pol. Ind. Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

ACEITE DE PARAFINA (CAS [8042-47-5]) 79% [EC] P/V

Envases

USO PROFESIONAL

Botella de 1 L - PE AD (HDPE) o COEX.
 Garrafa de 5 L - PE AD (HDPE) o COEX.
 Garrafa de 10 L - PE M/APM o HDPE.
 Garrafa de 20 L - HDPE.
 Garrafa de 25 L - HDPE o PE M/AM.
 Garrafa de 50 L - HMW-HDPE.
 Garrafa de 60 L - HDPE.
 Garrafa de 200 L - PE APM.
 Garrafa de 220 L - PE-HD.
 Todos los envases de Categoría L1, L2 y L3.

NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

USO PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL

Vial de 15 ml - COEX.
 Vial de 30 ml - COEX EVOH.
 Botellas de 100 ml, 250 ml - COEX.
 Botella de 500 ml - COEX EVOH o HDPE.

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|-----|--------|-------|-----------|------------|------------|--------------------|
|-----|--------|-------|-----------|------------|------------|--------------------|

| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.) | | | | | | |
|--|---|----------------|---|----|------------------|--|
| Olivo | Caparreta negra, Saissetia oleae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Aplicar desde la cosecha hasta la floración (BBCH 00-59) o desde caída de pétalos hasta tamaño fruto >50% (BBCH 71-75). (Uso menor por jerarquía) |
| Platanera | Araña roja común, Tetranychus spp. | | | | | Eficaz frente a Tetranychus urticae. Aplicar al comienzo de la primavera con la aparición de los primeros adultos. |
| | Cochinilla de la platanera, Dysmicoccus grassii | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1500 - 2500 l/ha | (Uso menor por jerarquía). Aplicar a partir de la aparición del racimo floral. |
| Vid | Trips, Scirtothrips spp. | | | | | [Uso secundario]. Aplicar cuando la presencia de ninfas y adultos supere el umbral de daños. |
| | Ácaro rojo de los frutales, Panonychus ulmi | | | | | Aplicar con la aparición de los primeros adultos. |
| | Cochinilla de la vid, Parthenolecanium corni | | | | | |
| | Cotonet, Planococcus citri | | | | | Aplicar en pre-floración (BBCH 00-57). |
| | Araña roja común, Tetranychus spp. | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Eficaz frente a Tetranychus urticae. Aplicar con la aparición de los primeros adultos. |
| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor | | | | | | |
| Aguacate | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Ácaros | | | | | [Uso secundario] (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Trips, Scirtothrips spp. | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | |
| Almendro | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | |
| Avellano | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | |
| Caqui | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-53, antes de la apertura de la yema. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | [Uso secundario] (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-53, antes de la apertura de la yema. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| Castaño | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | |
| | Ácaros | | | | | Incluye Naranja, Mandarina, Limón, Lima y Pomelo. Eficaz frente a Panonychus citri, Eutetranychus banksi, Aceria sheldoni y Tetranychus urticae Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |

| | | | | | | |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---|----|------------------|--|
| Cítricos | Cochinillas, Coccidae | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | Incluye Naranja, Mandarina, Limón, Lima y Pomelo. Eficaz frente a Aonidiella aurantii, Aspidiotus nerii, Lepidosaphes spp y Parlatoria pergandi. Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Frutales de hueso | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Incluye Melocotón, Nectarina, Albaricoque, Paraguayo, Ciruela y Cereza Eficaz frente a Quadraspidiotus perniciosus y Pseudaulacaspis pentagona. Aplicar antes de BBCH-53, antes de la apertura de la yema. |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Frutales de pepita | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Incluye Manzana, Pera, Membrillo, Níspero y Níspero de Japón. Eficaz frente a Quadraspidiotus perniciosus. Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas, Coccidae | | | | | |
| Guayabo | Ácaros | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Kiwi | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-53, antes de la apertura de la yema. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Mango | Cochinillas, Coccidae | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Nogal | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| | Cochinillas, Coccidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| Papaya | Ácaros | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Piña Tropical | Cochinillas, Coccidae | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |
| Pistachero | Cochinillas, Coccidae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-60, antes de que estén las primeras flores abiertas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| | Cochinillas harinosas, Pseudococcidae | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|----------------|---|----|------------------|---|
| | Cochinillas, Coccidae | | | | | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| Platanera | Ácaros | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1000 - 2000 l/ha | (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar antes de BBCH-81, antes de que el fruto empiece a colorear. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). |
| Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.) | | | | | | |
| Olivo | Caparreta negra, Saissetia oleae | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Aplicar desde la cosecha hasta la floración (BBCH 00-59) o desde caída de pétalos hasta tamaño fruto >50% (BBCH 71-75). |
| | Araña roja común, Tetranychus spp. | | | | | (Uso menor por jerarquía) Eficaz frente a Tetranychus urticae. Aplicar al comienzo de la primavera con la aparición de los primeros adultos. |
| Platanera | Cochinilla de la platanera, Dysmicoccus grassii | 10 - 30 l/ha | 1 | -- | 1500 - 2500 l/ha | (Uso menor por jerarquía). Aplicar a partir de la aparición del racimo floral. |
| | Ácaro rojo de los frutales, Panonychus ulmi | | | | | Aplicar con la aparición de los primeros adultos. |
| | Cochinilla de la vid, Parthenolecanium corni | | | | | |
| | Cotonet, Planococcus citri | | | | | Aplicar en pre-floración (BBCH 00-57). |
| Vid | Araña roja común, Tetranychus spp. | 3,75 - 15 l/ha | 1 | -- | 500 - 1000 l/ha | Eficaz frente a Tetranychus urticae. Aplicar con la aparición de los primeros adultos. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



| USO | P.S. (días) |
|---|-------------|
| Platanera, Aguacate, Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Guayabo, Kiwi, Mango, Nogal, Papaya, Piña Tropical, Pistachero | 1 |
| Olivo, Vid, Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita | NO PROCEDE |

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida/acaricida al aire libre por pulverización foliar. Mantener la agitación continua durante la aplicación. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR (USO PROFESIONAL)

El aplicador utilizará tanto durante la mezcla/carga como en la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR (USO PROFESIONAL)

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (uso profesional):

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

CONDICIONES DE SEGURIDAD (USO NO PROFESIONAL)

- No entrar en contacto con las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto, así como ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- Durante el manejo de los cultivos tratados, se usará ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.

| Clasificaciones y Etiquetado | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Peligro por aspiración. Categoría 1. |
| Pictograma |  GHS08 (peligro para la salud) |
| Palabra de Advertencia | Peligro |
| Indicaciones de Peligro | H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. |
| Consejos de Prudencia | P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | |



Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:
- 10m en frutales de hueso, frutales de pepita, almendro, nogal, avellano, pistachero, castaño, kiwi y caqui.
- 5m en cítricos, aguacate, papaya, guayaba, piña tropical, mango, olivo, vid y platanera.

SPE 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

SPE 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Elimínense las malas hierbas antes de su floración. Después de la aplicación, las abejas deben permanecer en la colmena al menos un día.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: "Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor".



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

OBSERVACIONES

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para uso no profesional" en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos profesionales en zonas destinadas al uso por el público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Por estar la mezcla clasificada por su peligro por aspiración, categoría 1, los envases deberán ir provistos de una advertencia detectable al tacto así como de un cierre de seguridad para niños (a no ser que sea comercializado en forma de aerosol o sistema de pulverización/nebulizador sellado).

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso no profesional, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de notificación de sustancias y mezclas químicas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; aguacate, mango, papaya, guayaba, platanera y piña tropical, almendro, nogal, avellano, pistachero y castaño, kiwi y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otras leyendas e indicaciones:

Autorizado para uso no profesional.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.